

ARCHIVO

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPTO. ORGS. SINDICALES
K. 4947 (1450) M. 63/92

ORD. N° 2252 /

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/18784
21 ABR 92

| | | | | | |
|--------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|--------------------------|
| P.A.A. | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> | F.W.M. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E. | <input type="checkbox"/> | M.L.P. | <input type="checkbox"/> | P.V.S. | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O. | <input type="checkbox"/> | EDEC | <input type="checkbox"/> | J.R.A. | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C. | <input type="checkbox"/> | | | | |

ANT.: 1) Pres. (O) N° 92/1337 de Sr. Jefe de Gabinete de S.E. , de fecha 19.3.92.

2) Nota del Sr. Rode Rebolledo Muñoz, de fecha 18 de marzo de 1992.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 15 ABR 1992

DE : DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE DE S.E.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PRESENTE

En relación con presentación indicada en Ant. 2)., mediante la cual el Sr. Rode Rebolledo Muñoz, ex-dirigente del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes en Ropa de Santiago, señala su extrañeza por la denuncia presentada por este Servicio a los Tribunales de Justicia, informo a US. lo siguiente:

1.- Que, la Dirección del Trabajo practicó una revisión contable al referido sindicato a petición de sus socios, otorgándose, para tal efecto, a los dirigentes los plazos legales y concediéndose todas las prórrogas solicitadas por ellos, con objeto de permitirles aclarar las contabilizaciones indocumentadas.

2.- Que, este Servicio estima que los dirigentes al no presentar documentación fehaciente que permitiera aclarar sus contabilizaciones, debió efectuar la denuncia correspondiente a los Tribunales de Justicia, conforme a las facultades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 19.069 de 1991.

3.- Que, los planteamientos contenidos en la presentación del Sr. Rode Rebolledo M. fueron atendidos por este Servicio durante el proceso de la revisión contable.

4.- Adjunto, remito a US. copia de respuesta, que este Servicio envió al recurrente antes individualizado.

Saluda atentamente a US.,

DIRECCION DEL TRABAJO
15. ABR. 1992
OFICINA DE PARTES



JORGE MORALES RETAMAL
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

ABP/sda

DISTRIBUCION:

- Pres. de la Rep.
- Depto.Orgs.Sinds.
- Of. de Partes
- Archivo Auditorías

PALACIO DE LA...
M 20 Abr 92
RECIBO
DE US

100/4 -

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPTO. ORGS. SINDICALES
K. 4374 (1281) M. 56/92

ORD. N° 2.052,

ANT.: Presentación de 18.03.92,
de ex-dirigente Sr. Rode
Rebolledo M.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, **30 ABR 1992**

DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SINDICALES

A : SEÑOR RODE REBOLLEDO MUÑOZ
EX DIRIGENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES COMERCIANTES EN ROPA DE SANTIAGO
VICTOR MANUEL N° 2153
SANTIAGO

En relación con la presentación indicada en el ant., mediante la que Ud. solicita un Informe aclaratorio relativo a la auditoría contable efectuada, en este Departamento, al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes en Ropa de Santiago, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

Como es de su conocimiento, luego de practicada la revisión contable de que se trata, esta Dirección estimó procedente realizar una denuncia por la presunta comisión del delito de apropiación indebida, la que se materializó ante el 5° Juzgado del Crimen de Santiago con fecha 2 de diciembre de 1991, remitiéndose al efecto todos los antecedentes correspondientes.

Ahora bien, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5°, letra b), del D.F.L. N° 2, de 1967, Orgánico de esta Dirección, este Servicio carece de competencia para pronunciarse sobre asuntos que están sometidos a la resolución de los Tribunales de Justicia.

Atendido lo precedentemente expuesto, este Servicio está impedido, de realizar el trámite requerido, toda vez que, como ya se señalara, incide en una materia cuyo conocimiento está entregado a los Tribunales de Justicia, órgano ante el cual Ud. puede solicitar las diligencias que estime pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL DIRECTOR



Sergio Mejía Viedman
SERGIO MEJIA VIEDMAN
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIONES SINDICALES

MSNM/sda
DISTRIBUCION:

- Sr. Rebolledo M.
- Depto. Orgs. Sinds.
- Partes